

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 2
RM 57-4-4-09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 443 /09**

Sucre, 04 de Agosto de 2009

13 AGO 2009
D. J. Espada

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 04 de agosto de 2009, el H. Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento el Informe No. 363/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, el Expediente con Reg. CDE1-236, con relación al Contrato C.D.J No 030/09 que hace al Proyecto: "CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE" a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Empresa Constructora Unipersonal "CESGO", por el monto de Bs 1.073.928.85 y un plazo de 72 días calendario, determinando ampliar el plazo y devolver el expediente a la referida Comisión, para su revisión con relación al costo de la obra, considerando la superficie a ser construida, items a ser ejecutados y la racionalidad de los precios unitarios con relación al costo actual de los materiales, respectivamente.

Que, de acuerdo al Registro - Hoja de Trámite No. CDE1-236 Gestión 2009, los antecedentes y el Contrato, ingresaron al H. Concejo Municipal, el 16 de julio de 2009, emergente de la nota R.P.C.CITE No. 231/09 de 15 de julio del año en curso y la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, emitió su informe el 28 de julio de 2009, en este sentido, a los efectos de su revisión sobre temas de carácter técnico, como se tiene descrito en el anterior consideración, ha determinado ampliar el plazo por diez (10) días más, para su consideración del contrato de 8 de julio de 2009, dejando establecido que el plazo de los 15 días hábiles, fenecerá el 07 de agosto de 2009 y con la ampliación de los diez (10) días más, se tiene hasta el 21 de agosto de 2009 (para su tratamiento en la comisión y su aprobación o rechazo en el Pleno del H. Concejo Municipal).

Que, de acuerdo al numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un PLAZO MAXIMO DE QUINCE (15) DÍAS.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades, se tiene previsto la (Ampliación de Plazos) "El Concejo Municipal por dos tercios de votos de sus miembros en ejercicio, podrá ampliar los plazos establecidos en el artículo 12 numerales 5) 11) y 14) de la presente Ley, siempre que esa ampliación no duplique los mismos."

Que, las actuaciones administrativas se realizarán los días y horas hábiles administrativos y a los efectos del cómputo, se tiene previsto, si el plazo se señala por días se computarán días hábiles administrativos, si el plazo se fija en meses se computarán de fecha a fecha, si el plazo se fija en años - se entenderá siempre como años calendarios; en cualquier caso, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá siempre prorrogado al primer día hábil siguiente del acto administrativo, así como lo establecen los arts. 19, 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concordante con el art. 27 del D.S. 29190 de 11 de julio de 2007 (se consideran días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados, todos los actos administrativos cuyo término coincida con días sábados, domingos o feriados, deberán ser trasladados al primer día hábil administrativo siguiente).

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 4 de 4
RM N° 10309

Que, de acuerdo al numeral 11) del art. 12 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal, tiene el plazo máximo de quince (15) días, para aprobar o rechazar entre otros convenios y contratos, tomando en cuenta la Ley de Procedimiento Administrativo, se consideran que son días hábiles. en el caso presente, los quince (15) días hábiles, se computan del 17 de julio de 2009 y se cumple el plazo el 07 de agosto de 2009, con la ampliación de los diez (10) hábiles más, el plazo se cumple el 21 de agosto de 2009, en este sentido, la decisión para ampliar el plazo ha sido tomada el 04 de agosto de 2009, siendo perfectamente viable ampliar el mismo, como una previsión administrativa y legal (su tratamiento y revisión del expediente en la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal y la aprobación o rechazo en el Pleno del H. Concejo Municipal), decisión asumida dentro de los alcances del art. 12 de la Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. AMPLIAR el plazo de los QUINCE (15) DIAS previsto en el numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, a DIEZ (10) DIAS HABILES MAS, es decir hasta el día VIERNES 21 DE AGOSTO DE 2009 a los efectos de su devolución y revisión del Expediente con Reg. CDE1-236, en la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al costo de la obra, considerando la superficie a ser construida, Items a ser ejecutados y la racionalidad de los precios unitarios con relación al costo actual de los materiales, que hace al Contrato C D J No.030/09 y al Proyecto "CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE" a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Empresa Constructora Unipersonal "CESGO", por el monto de Bs. 1 073 928,85 y un plazo de 72 días calendario, decisión asumida con la facultad conferida en el art. 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades y tomando en cuenta el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art.2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CUMPLASE.


PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


LIC. Liliana Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL